

RES. 3095/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019
(E. E. N° 2017-17-1-0001514, Ent. N° 4701/19)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) - la Unidad Centralizada de Compras (UCA) relacionadas con el Llamado N° 6/2015, para el “suministro de material médico quirúrgico (Anatomía Patológica, Cardiología, Cirugía, Electrofisiología, Endoscopía digestiva, Enfermería, Ginecología, Hemodinamia, Imagenología, Nefrología, Urología)”;

RESULTANDO: 1) que el citado llamado se adjudicó por Resolución N°121/016 de fecha 11.11.16;

2) que, luego de sucesivas ampliaciones o modificaciones, este Tribunal, por Resolución N° 1587 de fecha 3.07.19, acordó cometer la intervención del gasto a los Contadores Delegados o Auditores por hasta \$ 504:351.829 (impuestos incluidos) a las firmas en los anexos adjuntos, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que con fecha 24.10.19, Nelson Arcos S.A. renunció a la adjudicación de los ítem: 19, 30 y 31, sobre los cuales se solicitó y obtuvo la conformidad de otros oferentes que comparten la adjudicación con la empresa renunciante o figuran en el Ranking de Ofertas, según la prelación correspondiente;

4) que para el ítem 3, “Aguja curva metal tipo Brockenbrouck – varias medidas de largo”, el cual fue adjudicado a la renunciante motivado en el suministro de una medida específica de aguja, la Comisión Asesora Técnica recomienda su no readjudicación en virtud que la otra oferta técnicamente calificada dentro del ítem, fue adjudicataria en otras medidas diferentes a la requerida;

5) que respecto del ítem N° 108 corresponde dar de baja la oferta de Nelson Arcos S.A., del respectivo Ranking de Ofertas;

6) que por Resolución N° 146/019 de fecha 6.11.19 la UCA resuelve readjudicar los ítems 19, 30 y 31 según detalle de los Anexos I a IV adjunto, dejar sin efecto la adjudicación para la firma renunciante en el ítem 3, accediendo a la baja de Ranking de Ofertas solicitada, según detalle Anexo III;

7) que la referida modificación representa un aumento en la adjudicación de \$ 634.744 (impuestos incluidos), por lo que el importe total máximo adjudicado resulta la suma de \$ 495.180.684;

8) que de acuerdo con el Informe de fecha 22.11.19 de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existe crédito suficiente para cubrir la erogación por \$ 700.486,18;

CONSIDERANDO: que la modificación se enmarca en lo establecido en el Artículo 163 de la Ley 18.172 del 31.08.07 y en el Decreto 147/009 de fecha 23.03.09;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Auditor ante el Ministerio de Defensa Nacional, la intervención del gasto de \$ 634.744 (impuestos incluidos) a valores históricos, una vez imputado el mismo a Grupo correspondiente con disponibilidad suficiente (Resultando 6 y 7);

- 2) Comunicar al Contador Auditor;**
- 3) Devolver las actuaciones.**

dc